



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1. El contrato a Honorarios de fecha 22 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ.-**
- 2. El Decreto Afecto N° 1114 de fecha 28 de Mayo de 2024, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3. La Modificación de Contrato de fecha 03 de Junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ.-**
- 4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8. El Decreto Exento N° 2531 de fecha 13 de Mayo de 2024 que designa como Alcaldesa Subrogante por Orden de Prelación a doña María Claudia Jorquera Coria.-
- 9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1. **QUE**, con fecha 22 de Mayo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ**, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1114 de fecha 28 de Mayo de 2024.-
- 2. **QUE**, si bien la Cláusula Séptima del contrato indica que rige desde el 06 de Mayo al 31 de Agosto de 2024; en la Clausula Segunda se señala erróneamente los montos mensuales durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2024.-
- 3. **QUE**, es necesario modificar dicha cláusula.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Junio de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ**, **C.N.I N° 19497028-5**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO	\$563,333	SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO	\$650,000	OCTUBRE	
MARZO		JULIO	\$650,000	NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO	\$690,000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$2,553,333

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL o quien lo (la) subroge**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le



correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, carolina.catalan@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (a.maureiraruiz@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN



MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Junio de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Subrogante de la comuna doña **MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.483.956-8**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.497.028-5, domiciliada en Villa Pablo Neruda, pasaje Licanray N° 20 de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22/05/2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1114 de fecha 28/05/2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO		MAYO	\$563,333	SEPTIEMBRE	
FEBRERO		JUNIO	\$650,000	OCTUBRE	
MARZO		JULIO	\$650,000	NOVIEMBRE	
ABRIL		AGOSTO	\$690,000	DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$2,553,333

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 2531 del 13 de Mayo de 2024.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA, C.N.I. N° 10.483.956-8

MARIA DE LOS ANGELES MAUREIRA RUIZ
C.N.I. N° 19.497.028-5

